

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00108 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	TERESA JULIA HOYOS SALAZAR
DEMANDADO:	CAJANAL Y UGPP
ASUNTO:	DEJA SIN EFECTOS AUTO- ORDENA CORRER TRASLADO EXCEPCIONES
AUTO DE TRÁMITE No.	01093 DE 2013

En el auto de 0884 de 27 de abril de 2013, se fijó fecha para celebración de la audiencia consagrada en el artículo 180 del Código Procesal y Contencioso Administrativo, pretermitiendo el traslado de las excepciones consagrado en el artículo 175 numeral 7º parágrafo 2º del CPACA- Ley 1437.

Con el objeto de sanear el proceso y evitar posibles nulidades que eventualmente se pudieren presentar, se hace necesario dejar sin efectos el auto señalado anteriormente, y en su lugar se ordena a la Secretaría del Despacho CORRER traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada de conformidad con el artículo 175 numeral 7º parágrafo 2º del CPACA- Ley 1437.

Una vez vencido el traslado de excepciones continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

IPE.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria